

 <p>Alcaldía Granada - Antioquia</p>	<b>MINUTA DE CONTRATO</b>	<b>Código:</b> BYS-FR-09
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Fecha:</b> 04/01/2010
		<b>Página</b> 1 de 5

**MODIFICACIÓN 02  
CONTRATO N° 150-2024**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	MINIMA CUANTÍA
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUÍA
<b>NIT:</b>	890.983.728-1
<b>CONTRATISTA</b>	SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO
<b>CÉDULA</b>	70.829.529-8
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO ALIMENTACION A PERDIDO PARA EL PERSONAL QUE ESE ENCUENTRA RECLUIDO EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, EN CALIDAD DE SINDICADOS
<b>VALOR INICIAL</b>	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000)
<b>PLAZO INICIAL</b>	CUATRO (04) MESES
<b>ACTA DE INICIO</b>	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
<b>MODIFICACIÓN 01</b>	PRORROGA POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS
<b>MODIFICACIÓN ACTUAL</b>	UN (1) MES
<b>PLAZO ACTUAL</b>	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIOS
<b>VALOR FINAL</b>	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000)

Entre los suscritos, **DANIEL ANDRÉS HOYOS YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía N°70.829.828, quien obra en calidad de Alcalde Municipal, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y con personería para actuar dentro de la presente modificación reconocida mediante acta de posesión del 01 de enero del 2024, y por otra parte **SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°70.829.529 y quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente Modificación N°03 al **CONTRATO N°150-2024**, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. El Municipio de Granada, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, suscribió el Contrato No. 150-2024 con Sergio Armando Giraldo Tamayo, cuyo objeto es el suministro de alimentación a pedido para el personal que se encuentra recluido en la estación de policía del municipio de Granada, Antioquia, en calidad de sindicados, con un plazo inicial de 135 días calendario, iniciando el 17 de septiembre de 2024 y con fecha actual de terminación el 30 de enero de 2025.

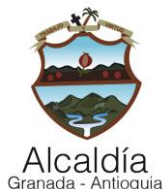
Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



## MINUTA DE CONTRATO

**Código:** BYS-FR-09

**Versión:** 02

**Fecha:** 04/01/2010

**Página** 2 de 5

2. El contrato en mención se adjudicó bajo la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación pública.
3. Durante la ejecución del contrato, se ha identificado que la demanda del servicio de alimentación ha sido inferior a la proyectada en la fase de planeación, lo que ha generado eficiencias presupuestales que pueden ser utilizadas para la continuidad del servicio sin requerir recursos adicionales.
4. Con corte al 30 de enero de 2025, el contrato ha alcanzado un avance de ejecución física del 99,99% y una ejecución financiera del 73,07%, dejando un remanente presupuestal de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$18.200.000).
5. La alimentación de las personas privadas de la libertad en la estación de policía es una obligación constitucional y legal del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2, 366 y 95 de la Constitución Política de Colombia, así como en la Ley 65 de 1993, que garantiza condiciones mínimas de subsistencia digna a esta población.
6. La no prórroga del contrato implicaría la suspensión del suministro de alimentación, afectando los derechos fundamentales de los internos y generando posibles acciones legales en contra del municipio, además de comprometer la seguridad y el bienestar dentro de la estación de policía.
7. La Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), implementada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), ha presentado dificultades en su proceso de migración, lo que ha impedido que el Municipio de Granada inicie nuevos procesos de contratación con recursos públicos hasta la culminación de dicho proceso.
8. Debido a las restricciones impuestas por la transición a la PIIP, el municipio no puede adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa para la contratación del servicio de alimentación, lo que hace necesario modificar el contrato vigente para evitar la interrupción del servicio.
9. La modificación contractual solicitada consiste en una prórroga del plazo de ejecución por un (1) mes, hasta el 28 de febrero de 2025, acompañada de una adición presupuestal de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$18.200.000), garantizando así la continuidad del servicio dentro de la disponibilidad presupuestal existente.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: [contratacion@granada-antioquia.gov.co](mailto:contratacion@granada-antioquia.gov.co)

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410

 <p>Alcaldía Granada - Antioquia</p>	<b>MINUTA DE CONTRATO</b>	<b>Código:</b> BYS-FR-09
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Fecha:</b> 04/01/2010
		<b>Página</b> 3 de 5

10. La presente adición equivale al 100% de la capacidad máxima permitida para adicionar contratos, la cual corresponde al 50% del presupuesto inicial del contrato, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

DETALLE	VALOR	SMLMV	PERIODO	SMLMV VALOR
<b>VALOR CONTRATO INICIAL</b>	\$ 36.400.000	25,57	2025	\$1.423.500
<b>ADICIÓN 01</b>	\$18.200.000	12,78	2025	\$1.423.500
<b>MÁXIMO PARA ADICION (50% PRESUPUESTO INICIAL)</b>	\$ 18.200.000	12,78	2025	\$1.423.500

11. La prórroga y adición del contrato permitirá:

- Garantizar la continuidad del suministro de alimentación para las personas privadas de la libertad en la estación de policía.
- Optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar su ejecución eficiente.
- Evitar interrupciones en la prestación de un servicio esencial, cumpliendo con las disposiciones constitucionales y legales.
- Asegurar la operatividad de la estación de policía, evitando situaciones de tensión o conflictos derivados de la falta de suministro de alimentación.

12. Que debido a los retrasos en el cargue de la información en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), ha sido imposible adelantar el proceso de contratación durante el mes de enero de 2025, lo que impide que el municipio realice la selección abreviada por subasta inversa, requisito indispensable para adjudicar un nuevo contrato para la vigencia 2025. La imposibilidad de esa integración del Sistema con el SECOP por el retraso en el cargue de la información ha generado restricciones en la gestión de nuevos proyectos de inversión, lo que afecta directamente la planeación y ejecución de este servicio esencial. En consecuencia, mientras se logra superar esta contingencia administrativa y finaliza la actual administración, el suministro de alimentación no puede ser interrumpido, ya que su suspensión afectaría la continuidad del servicio y comprometería la atención a las personas privadas de la libertad en la estación de policía del municipio de Granada, Antioquia.

13. Que la alimentación de las personas privadas de la libertad es un derecho fundamental que debe ser garantizado de manera continua, conforme a los principios de dignidad humana, integridad y trato digno consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 65 de 1993 y los estándares internacionales de derechos humanos. La falta de suministro de alimentación generaría una crisis humanitaria dentro del centro de detención transitoria, afectando no solo a los internos, sino también a las autoridades encargadas de su custodia y seguridad. Por lo tanto, la prórroga y adición del contrato vigente es la

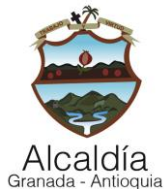
Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



## MINUTA DE CONTRATO

Código: BY5-FR-09

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 4 de 5

única alternativa viable para evitar afectaciones graves y garantizar la continuidad de este servicio esencia

14. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite la modificación de contratos estatales, siempre que esta se realice en aras del cumplimiento de los fines estatales y sin contravenir la Constitución, la ley ni los principios de la contratación pública.
15. La Corte Constitucional, en la Sentencia C-416 de 2012, ha señalado que la modificación de los contratos estatales es procedente cuando sea necesaria para garantizar la realización de los fines del Estado y evitar la afectación grave de los servicios públicos esenciales.
16. La modificación propuesta no constituye una renovación del contrato, sino una extensión necesaria para evitar la interrupción de un servicio esencial para la dignidad y derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad en la estación de policía.
17. En virtud de lo expuesto y con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alimentación sin afectar la disponibilidad presupuestal del municipio, las partes acuerdan la presente modificación contractual.

### ACUERDAN

**PRIMERO. PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es ciento sesenta y cuatro (164) de a partir de la firma del acta de inicio y teniendo como fecha de terminación el 28 de febrero del 2025.

**SEGUNDO. ADICIONAR EL CONTRATO:** Adicionar el contrato en la suma v DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$18.200.000).

**TERCERO: PUBLICACIONES.** La presente modificación una vez perfeccionada, deberá ser publicada por el MUNICIPIO en el portal de Gestión Transparente de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA y en el SECOP II.

**CUARTO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES.** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen renovación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido notificado por este, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA ELECTRONICA.** El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el convenio, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de

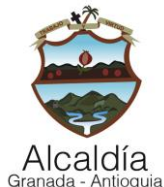
Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



## MINUTA DE CONTRATO

**Código:** BYS-FR-09

**Versión:** 02

**Fecha:** 04/01/2010

**Página** 5 de 5

confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias a sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en la Ley 527 de 1999, regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando *“Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación”*. El Decreto 2364 de 2012 que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 establece la Firma electrónica, como los *“códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas”* los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE SECOP II

**DANIEL ANDRÉS HOYOS YEPES**  
Alcalde Municipal

**MARÍA CONSUELO RAMÍREZ HOYOS**  
Representante Legal -Contratista  
Inversionistas de Granada S.A.S

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: [contratacion@granada-antioquia.gov.co](mailto:contratacion@granada-antioquia.gov.co)

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410